

# **Boletín Oficial de Castilla y León**



Núm. 9 Jueves, 14 de enero de 2021 Pág. 676

# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## **B. AUTORIDADES Y PERSONAL**

**B.2.** Oposiciones y Concursos

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, n.º 46, de 6 de marzo de 2020, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

### En la página 10160, apartado 10.2.b).

### Donde dice:

b) Certificado de nivel avanzado o de aptitud en español para extranjeros expedidos por las escuelas oficiales de idiomas.

#### Debe decir:

b) Certificado de nivel avanzado, intermedio B2 o de aptitud en español para extranjeros expedidos por las escuelas oficiales de idiomas.

En la página 10215, Anexo V, BAREMO DE MÉRITOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES A OCUPAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, A.— EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA.

#### Donde dice:

A.2. Por cada mes o fracción superior a 15 días de experiencia docente como funcionario interino en Centros Públicos, en distinto Cuerpo y especialidad a la que opta el aspirante.

CV: BOCYL-D-14012021-5



# Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 9 Jueves, 14 de enero de 2021

Pág. 677

A.3. Por cada mes o fracción superior a 15 días de experiencia docente en Centros privados-concertados o de la Administración municipal o provincial u otra experiencia docente reglada no contemplada en los apartados anteriores, en el mismo Cuerpo o especialidad a la que opta el aspirante.

#### Debe decir:

- A.2. Por cada mes o fracción superior a 15 días de experiencia docente como funcionario interino en Centros Públicos, en distinto Cuerpo o especialidad a la que opta el aspirante.
- A.3. Por cada mes o fracción superior a 15 días de experiencia docente en Centros privados-concertados o de la Administración municipal o provincial u otra experiencia docente reglada no contemplada en los apartados anteriores, en el mismo Cuerpo y especialidad a la que opta el aspirante.

En la página 10239, Anexo VII, III PENALIZACIÓN POR DEFECTOS EN LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA, en la segunda fila de la columna DEFECTO EN LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

#### Donde dice:

Presentación incompleta de la programación didáctica (no contiene un mínimo de 15 unidades).

### Debe decir:

Presentación incompleta de la programación didáctica (no contiene un mínimo de 10 unidades).

http://bocyl.jcyl.es

D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959